



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CLASE DE PROCESO: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
ACTO ADMINISTRATIVO: DECRETO 034 DEL 24 DE MARZO DE 2020
EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
OPORAPA (H)
RADICACIÓN No. 41 001 23 33 000 2020 00113 00
ASUNTO: AUTO ASUME PROCESO PARA UNIDAD
DECISORIA

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
HUILA**

A V I S A

A las partes intervinientes dentro del proceso con radicación No. **41 001 23 33 000 2020 00113 00**, que mediante auto de fecha 13 de abril de 2020, procede el Despacho a asumir el expediente con el que surte el control de legalidad del Decreto 034 del 24 de marzo de 2020 bajo radicación N° 41001 23 33 000 2020 00114 00.

Que la admisión del control inmediato de legalidad estatuido en el artículo 20 de la Ley Estatutaria 137 de 19941 frente al Decreto 034 del 24 de marzo de 2020 expedido por el Municipio de Oporapa (H), el cual es de competencia en única instancia de este Tribunal de conformidad con el numeral 14 del artículo 151 del CPACA, el despacho dedujo que el Decreto objeto de estudio modifica o adiciona las decisiones adoptadas en el Decreto 033 del 23 del mismo mes y anualidad, sobre el cual la Sala Tercera de Decisión, **M.P. Dr. Enrique Dussán Cabrera**, avocó el conocimiento y admitió el control inmediato de legalidad mediante auto del 3 de abril de la presente anualidad.

Como quiera que el Decreto del sub judice da alcance modificatorio o aclaratorio del Decreto 033, el Despacho, asumió el proceso bajo radicación N° 41001 23 33 000 2020 00114 00 al que surte el control de legalidad del Decreto 033 por ser aquel el matriz (radicación N° 41 001 23 33 000 2020 00113 00).

Por lo anterior el despacho, en auto de fecha 13 de abril de 2020 resolvió:

"PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del Decreto 034 del 24 de marzo de 2020 "[por el cual se modifica o aclara el decreto 033 del 23 de marzo de 2020 por medio de cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica ocasionada por el coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Oporapa (H) y se dictan otras disposiciones]" expedido por el Alcalde del municipio de Oporapa, dentro del trámite del proceso bajo radicación N° 41001 23 33 000 2020 00113 00.

SEGUNDO: COMUNICAR a quienes intervienen en el presente asunto por medio de aviso colocado en la página web de la rama judicial, en el enlace destinado a este fin.

TERCERO: Cerrar la radicación N° 41001 23 33 000 2020 00114 00 dejando la respectiva constancia que el Decreto 034 de 2020, se ha asumido en el radicado N° 41001 23 33 000 2020 00113 00."

Conforme lo dispone el Numeral 2° del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y para dar aviso a la comunidad interesada en intervenir el presente proceso, se fijará aviso, donde se informa que mediante auto dictado el día 13 de abril del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00114 00**, **M.P. Dr. ENRIQUE DUSSÁN CABRERA**, para estudiar la legalidad del Decreto 034 del 24 de marzo de 2020 **"por el cual se modifica o aclara el decreto 033 del 23 de marzo de 2020 por medio de cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica ocasionada por el coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Oporapa (H) y se dictan otras disposiciones"** expedido por el Alcalde del municipio de Oporapa - H, el cual se dispuso por unidad para decidir, darle trámite dentro del proceso bajo radicación N° 41001 23 33 000 2020 00113 00.

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 14 de Abril de 2020



FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario